



Alto Hospicio, a 19 de agosto de 2024.-
DECRETO ALC. N°7323/24.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Ley N°18.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud; Boleta Electrónica N°414344378 de fecha 07 de agosto de 2024, del Proveedor Compañía General de Electricidad S.A., giro Distribuidora de energía Eléctrica, RUT N°76.411.321-7, por la suma de \$5.258.200 (cinco millones doscientos cincuenta y ocho mil doscientos pesos); Memorandum N°6905/24 de fecha 13 de agosto de 2024, emitido por don Osvaldo Zenteno Pinto, Director de Servicios Traspasados - Salud, con Visto Bueno del señor Alcalde, por el cual autoriza en primer lugar, pago de la Boleta Electrónica N°414344378 de fecha 07 de agosto de 2024, por la suma total de \$5.258.200 (cinco millones doscientos cincuenta y ocho mil doscientos pesos), por los servicios efectivamente entregados por distribución de electricidad al recinto CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez, Alto Hospicio; y en segundo lugar realizar Investigación Sumaria, en contra todos quienes sean responsables por la falta de oportunidad en el pago de la Boleta Electrónica N°414344378 de fecha 07 de agosto de 2024, del Proveedor Compañía General de Electricidad S.A., generando un pago de interés por la suma de \$25.644 (veinticinco mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos); Y la necesidad determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales hechos;

DECRETO:

- 1.- Instrúyase **Investigación Sumaria**, en contra todos quienes sean responsables por la falta de oportunidad en el pago de la Boleta Electrónica N°414344378 de fecha 07 de agosto de 2024, del Proveedor Compañía General de Electricidad S.A., generando un pago de interés por la suma de \$25.644 (veinticinco mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos), o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria.-
- 2.- Designese como Investigador a don **Héctor Sánchez Aguilar**, , **otros Profesionales, Categoría B, Nivel 15 EAPS**, para que en tal carácter asuma la tramitación del Sumario Administrativo ordenado precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.
- 3.- El Investigador designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles** a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-
- 4.- Autorícese el pago por la suma total de \$5.258.200 (cinco millones doscientos cincuenta y ocho mil doscientos pesos), por los servicios efectivamente entregados por distribución de electricidad al recinto CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez de Alto Hospicio, IVA incluido,

Sección Salud Municipal

NCC/eyg

Distribución:

Investigador Designado

Dirección Jurídica

Dir. Control

Secretaría Municipal

DAF



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

(... continuación Decreto Alcaldicio N°7323/24)

correspondiente a la Boleta Electrónica N°414344378 de fecha 07 de agosto de 2024, del Proveedor Compañía General de Electricidad S.A., giro Distribuidora de energía Eléctrica, RUT N°76.411.321-7.-

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación presupuestaria, e Imputar los gastos derivados del pago de la Boleta Electrónica N°414344378 de fecha 07 de agosto de 2024, por la suma total de \$5.258.200 (cinco millones doscientos cincuenta y ocho mil doscientos pesos), IVA incluido, con cargo a la siguiente cuenta de imputación **215.22.05.001, Electricidad.**

6.- Notifíquese el presente Decreto al Fiscal por el Secretario Municipal, y agréguense copia del mismo al expediente.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIA ELIAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Sección Salud Municipal

NCC/evg

Distribución:

Investigador Designado

Dirección Jurídica

Dir. Control

Secretaría Municipal

DAF



Alto Hospicio, a 19 de agosto de 2024.-
DECRETO ALC. N°7323/24.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Ley N°18.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud; Boleta Electrónica N°414344378 de fecha 07 de agosto de 2024, del Proveedor Compañía General de Electricidad S.A., giro Distribuidora de energía Eléctrica, RUT N°76.411.321-7, por la suma de \$5.258.200 (cinco millones doscientos cincuenta y ocho mil doscientos pesos); Memorándum N°6905/24 de fecha 13 de agosto de 2024, emitido por don Osvaldo Zenteno Pinto, Director de Servicios Traspasados - Salud, con Visto Bueno del señor Alcalde, por el cual autoriza en primer lugar, pago de la Boleta Electrónica N°414344378 de fecha 07 de agosto de 2024, por la suma total de \$5.258.200 (cinco millones doscientos cincuenta y ocho mil doscientos pesos), por los servicios efectivamente entregados por distribución de electricidad al recinto CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez, Alto Hospicio; y en segundo lugar realizar Investigación Sumaria, en contra todos quienes sean responsables por la falta de oportunidad en el pago de la Boleta Electrónica N°414344378 de fecha 07 de agosto de 2024, del Proveedor Compañía General de Electricidad S.A., generando un pago de interés por la suma de \$25.644 (veinticinco mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos); Y la necesidad determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales hechos;

DECRETO:

- 1.- Instrúyase **Investigación Sumaria**, en contra todos quienes sean responsables por la falta de oportunidad en el pago de la Boleta Electrónica N°414344378 de fecha 07 de agosto de 2024, del Proveedor Compañía General de Electricidad S.A., generando un pago de interés por la suma de \$25.644 (veinticinco mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos), o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria.-
- 2.- Desígnese como Investigador a don **Héctor Sánchez Aguilar**, _____ **otros Profesionales, Categoría B, Nivel 15 EAPS**, para que en tal carácter asuma la tramitación del Sumario Administrativo ordenado precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.
- 3.- El Investigador designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles** a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-
- 4.- Autorícese el pago por la suma total de \$5.258.200 (cinco millones doscientos cincuenta y ocho mil doscientos pesos), por los servicios efectivamente entregados por distribución de electricidad al recinto CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez de Alto Hospicio, IVA incluido,

Sección Salud Municipal

NCC/evg

Distribución:

Investigador Designado

Dirección Jurídica

Dir. Control

Secretaría Municipal

DAF



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

(... continuación Decreto Alcaldicio N°7323/24)

correspondiente a la Boleta Electrónica N°414344378 de fecha 07 de agosto de 2024, del Proveedor Compañía General de Electricidad S.A., giro Distribuidora de energía Eléctrica, RUT N°76.411.321-7.-

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación presupuestaria, e Imputar los gastos derivados del pago de la Boleta Electrónica N°414344378 de fecha 07 de agosto de 2024, por la suma total de \$5.258.200 (cinco millones doscientos cincuenta y ocho mil doscientos pesos), IVA incluido, con cargo a la siguiente cuenta de imputación **215.22.05.001, Electricidad.**

6.- Notifíquese el presente Decreto al Fiscal por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección Salud Municipal

NCC/eng

Distribución:

Investigador Designado

Dirección Jurídica

Dir. Control

Secretaría Municipal

DAF